

## Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2023-00519380--UNC-ME#FAUD - RECTIFICACION RESOLUCION DECANAL N° 505/2023

## **VISTO**

La Resolución Decanal N° 505/2023, por la que se modifica el encuadramiento de la licencia sin goce de sueldos, tramitada por Expediente Número EX-2022-00519380-UNC-ME#FAUD, y concedida al Arquitecto AGUSTIN NASIF (LEGAJO N° 52587);

#### Y CONSIDERANDO:

Que en los artículos N° 1 y 2 se consignó erróneamente las cátedras en la que se desempeña el mencionado Docente,

Que corresponde efectuar la rectificación respectiva, a fin de ser incorporado en su legajo Personal, además de registrarlo en su actuación académica,

Por todo ello.

### EL VICEDECANO DE LA

# FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

## RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 505/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos concedida al Arquitecto AGUSTIN NASIF (LEGAJO N° 52587), por el concepto de Razones Particulares, en sus dos cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Instalaciones III "A" y en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Instalaciones II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 10/06/2022."

ARTICULO 2°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Decanal N° 505/2023, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto AGUSTIN NASIF (LEGAJO N° 52587), en sus dos cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Arquitectura III "A" y en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Instalaciones II "A" de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 4, Inciso a) de la Ordenanza N° 1/1991 del Honorable Consejo Superior, y por el periodo del 10/06/2022 y hasta el 31/07/2023."

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO